



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

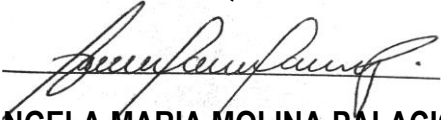
Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-2017-00524-00

De conformidad a lo previsto en el art. 447 del C.G.P., en firme este proveído, se ordena la entrega de los depósitos judiciales consignados y de los que en lo sucesivo sean puestos a disposición de este asunto, a favor de la parte aquí demandante hasta por el valor de la liquidación de costas y crédito aprobadas, lo anterior para efectos de ley.

En cuanto a la solicitud de copias auténticas y la revisión del expediente, son actuaciones que puede promoverse a través de los medios virtuales, por secretaría, previas constancias y expensas requeridas para el trámite, compártase el proceso digital al demandante y expídanse las copias solicitadas en los términos del art. 114 del CGP. En caso de insistirse en la revisión física del plenario, compártase el formulario correspondiente para agendar fecha para la revisión del expediente.

NOTIFÍQUESE¹


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 047 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fbc5784d78465b49de37914ac86ccc8a2769e6d9022f01bbfc55f67ac08157**

Documento generado en 11/06/2021 07:29:09 AM